

RESOLUCION No. 88-2-1-105862

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ROC PARK S.A.;

QUE el señor Marco Plaza Lavezzari, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Raúl Gómez Ordeñana, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-4129-IA del 28 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2503 del 25 noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ROC PARK S.A. por UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA acciones de QUINIENTOS SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-05862

ROC PARK S.A.

de en la Resolución anterior a foja 2.846 del Registro Mercantil de

1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de

anotación.

Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junta con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 DIC. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/AID/eac
DL/JIA
exp. # 43.230.86

Queda inscrita esta Resolución de fojas 47.927 a 47.928, número 13.279 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.248 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALQUIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

e tomé nota de lo ordenado.

38270

do en la Resolución anterior a foja 5.846 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de

Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR AGUIRRE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil



Queda inscrita esta Resolución de fojas 47.927 a 47.928, número 13.279 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.248 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-